



**Órgano Interno de Control en la Administración
Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CLAVE DE PROGRAMA: 210.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

02 DIC 2020

RECIBIDO

Oficio No. OIC-09-175-217/2020
ASUNTO: Informe de Auditoría

Núm. de Auditoría: 06/2020

HORA: 14:30 FIRMA:

C.P.A. María Elena Pérez Flores,
Gerente de Administración y Finanzas de la
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
Carretera a la Barra Norte Km. 6.5
Col. Ejido La Calzada, Tuxpan, Ver.
Presente.

Tuxpan, Ver, a 1 de diciembre de 2020.

Con relación a la orden de auditoría No. 06/2020 de fecha 09 de julio de 2020 y de conformidad con los artículos 37, fracción VIII, XXIV y 44 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 305, 306, 307 y 309 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 59, fracción IX y 62, fracción III de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 37, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020; y los Lineamientos para la formulación de los Programas Anuales de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2020, se adjunta el informe de la auditoría practicada a la Jefatura de Recursos Materiales, adscrita a la Gerencia de Administración y Finanzas a su cargo.

El propósito fundamental fue el revisar las contrataciones por concepto de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, verificando que los procedimientos se hayan efectuado conforme a la normatividad aplicable y que se encuentren descritas en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 2019 de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., durante el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre 2019.

Derivado de la auditoria se detectaron puntos susceptibles de mejora e inconsistencias en la documentación de la muestra revisada, cuyo detalle se presenta en 1 cédula de observación adjunta al presente, con las recomendaciones previamente comentadas y aceptadas por los responsables de su instrumentación.

Por lo anterior, agradeceré se sirva girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en la cédula de observación correspondiente; la cual, deberá ser solventada en el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles posteriores a su firma, de conformidad con el artículo 311, fracción VI del Reglamento Interior de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Artículo Tercero numeral 23 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones, Visitas de Inspección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2017, plazo que será improrrogable.





**Órgano Interno de Control en la Administración
Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CLAVE DE PROGRAMA: 210.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Núm. de Auditoría: 06/2020

Adicionalmente, comunico a usted, que a partir de la fecha comprometida para su atención y de conformidad con el artículo 37, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020, se realizará el seguimiento de las acciones emprendidas por la Gerencia a su cargo, para atender en tiempo y forma las recomendaciones planteadas en la Cédula de Observación.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario sobre el presente.

ATENTAMENTE

Lic. Hilario Ortiz Gómez
Titular y Responsable de la Auditoría.

C.c.p.- **Ing. Nicodemus Villagómez Broca.**- Director General de la API-Tuxpan, S.A. de C.V.- Edificio.- Para su conocimiento.

HOG/



**Órgano Interno de Control en la Administración
Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CLAVE DE PROGRAMA: 210.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Núm. de Auditoría: 06/2020

ÍNDICE	Página
I. Antecedentes.....	4
II.- Objetivo y Alcance.....	5
III.- Resultado del Trabajo Desarrollado.....	6
IV.- Conclusión.....	14
V.- Cédula de Observaciones.....	15

Handwritten signature or initials in blue ink.



Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CLAVE DE PROGRAMA: 210.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Núm. de Auditoría: 06/2020

I. Antecedentes

1.1 De la Entidad

La normatividad de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., en lo sucesivo API-Tuxpan, está regulada por la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento, a partir de julio de 1994, se le otorgó por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el Título de Concesión de acuerdo a leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 31.157, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones. Las acciones representativas del 99.8% de su capital Social pertenecen al Gobierno Federal y el 0.2% al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

La concesión tiene por objeto el uso y aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación que comprenden el recinto portuario correspondiente, la construcción de obras, terminales marinas e instalaciones portuarias, así como la prestación de servicios portuarios.

Su objeto social comprende la administración portuaria integral a través del ejercicio de los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión, la construcción de obras e instalaciones portuarias y la prestación de los servicios portuarios, así como la administración de los bienes y equipos adheridos de manera permanente que integren la zona de desarrollo del Puerto de Tuxpan, Veracruz, México.

1.2 De la Auditoría

Con base en las atribuciones conferidas al Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., establecidas en los artículos 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 37, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020; la auditoría estuvo enfocada en la revisión de las contrataciones por concepto de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, verificando que los procedimientos se hayan efectuado conforme a la normatividad aplicable y que se encuentren descritas en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 2019 de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., durante el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre 2019.

El Lic. Hilario Ortiz Gómez, Titular del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. y Auditor Responsable, en apego al Programa Anual de Auditorías 2020, emitió la Orden de Inicio de Auditoría **No. 06/2020**, con número de Oficio OIC.-09-175-158/2020 de fecha 09 de julio de 2020, el cual se notificó y fue atendido por la C.P.A. María Elena Pérez Flores, Gerente de Administración y Finanzas de la API-Tuxpan S.A. de C.V., en las oficinas ubicadas en Km. 6.5 Carretera a la Barra Norte sin número, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800 Tuxpan, Ver., a quien se le expusieron los alcances de la revisión, designando como enlace a la Lic. Vanessa González Mar, Jefa del Departamento de Recursos Materiales de la API-Tuxpan S.A. de C.V., para efectos de atender los requerimientos de información relacionados con la orden de Auditoría 06/2020.

En términos de la orden de auditoría, los auditores actuantes fueron la Lic. Yannick Aimeé Morales Méndez, Auditor Interno y el Lic. Hilario Ortiz Gómez, Titular del Órgano Interno de Control en la



**Órgano Interno de Control en la Administración
Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CLAVE DE PROGRAMA: 210.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Núm. de Auditoría: 06/2020

API-Tuxpan S.A. de C.V. y Auditor responsable de la auditoría, de conformidad con el artículo 37, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020.

II. Objetivo y Alcance

II.1 Objetivo

Según lo manifestado en el Programa Anual de Auditorías 2020, los objetivos del acto de auditoría referido son:

1. Revisar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se encuentre publicado en las páginas web de la Entidad y de CompraNet y que esté debidamente requisitado.
2. Verificar que los expedientes de contratos en materia de adquisiciones cumplan con la normatividad vigente.
3. Comprobar el correcto ejercicio del gasto de inversión por parte de la Entidad para el logro de sus metas físicas y financieras.
4. Verificar las funciones del Comité de Adquisiciones de la Entidad.
5. Comprobar que se utiliza la licitación pública como el procedimiento de contratación preferente.
6. Revisar que el personal adscrito a las Área requirentes tome cursos de capacitación en materia de identificación de los bienes o servicios de satisfacer las necesidades de dichas áreas.
7. Identificar área de mejora en el área revisada para beneficio de la Entidad.
8. Verificar que las adjudicaciones directas estén plenamente justificadas.
9. Verificar el cumplimiento de cada uno de los contratos relacionados con las Adquisiciones o prestaciones de Servicios.
10. Revisar los pagos completos o parciales de cada una de las compras o servicios seleccionados mediante una muestra.

II.2 Alcance

La auditoría se realizó con fundamento en las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección con apoyo en las Normas Generales de Auditoría Pública y la Guía General de Auditoría Pública y demás procedimientos que se juzgaron pertinentes para cada caso. Asimismo, la Gerencia de Administración y Finanzas proporcionó a este Órgano Fiscalizador información documental y registros de la información realizada y reportada por el área auditada, durante el periodo comprendido 01 de julio al 31 de diciembre 2019.

A continuación se menciona la información que fue analizada:

- Estructura orgánica autorizada para el ejercicio 2019, correspondiente a la Gerencia de Administración y Finanzas.
- Presupuesto Autorizado, Modificado y Ejercido de los capítulos 2000, 3000 y 5000 por centro gestor.
- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, PAAS 2019, así como sus modificaciones correspondientes.



Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CLAVE DE PROGRAMA: 210.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Núm. de Auditoría: 06/2020

- Actas de las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Informes trimestrales del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Oficio de determinación de montos máximos establecidos para adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, en el ejercicio 2019.
- Evidencia del cumplimiento del porcentaje del 30% a que se refiere el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público .
- Contratos formalizados durante el periodo comprendido 01 de julio al 31 de diciembre 2019, así como el contrato No. APITUX-GAFI-S-04/2019.
- cursos de capacitación realizados por el personal que conforma la Subgerencia de Administración, Jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Auxiliar de Recursos Materiales, durante el periodo comprendido 01 de julio al 31 de diciembre 2019.

III.- Resultado del Trabajo Desarrollado

Del análisis al Oficio APITUX-GAFI-1879/2020 de fecha 06 de octubre de 2020 y anexos, signado por la C.P.A. María Elena Pérez Flores en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., mediante el cual da contestación al Oficio OIC.-09-175-194/2020 de fecha 02 de octubre de 2020 por el cual se otorga un plazo de tres días hábiles a partir de la firma de la cédula de hallazgos, a fin de que manifieste lo que considere pertinente para solventar los hallazgos detectados, derivado de la auditoría 06/2020, esta autoridad fiscalizadora determina lo siguiente:

Hallazgo 1.-

Contratos celebrados sin considerar los Montos máximos autorizados para Adjudicación Directa establecidos en miles de pesos, señalados en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019. Para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:

De un total de 32 contratos se tomaron como muestra 23, de los cuales se observó que 02 contratos fueron celebrados mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, sin considerar los Montos máximos autorizados para el ejercicio 2019.

A continuación se mencionan los contratos que no cumple con lo antes expuesto:

- APITUX-GAFI-S-36/2019 "Licenciamiento 2019 del Sistema SAP ERP ECC 6.0 para la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V." con un monto original contratado de \$715,037.20 celebrado con la moral SEIDOR MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.
- APITUX-GAFI-S-53/2019 "Servicio de migración, licenciamiento, soporte y mantenimiento del Sistema de Operaciones Portuarias (SOP) para el ejercicio 2019" con un monto original contratado de \$1,145,000.00 celebrado con la moral ADVANCED CONSULTING SOLUTIONS, S.C.

Al respecto, la Gerencia de Administración y Finanzas informó lo siguiente:

"...me permito manifestar que en términos de lo dispuesto en el PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, en el Artículo 3, fracción X dispone: "Para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas,

61



**Órgano Interno de Control en la Administración
Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CLAVE DE PROGRAMA: 210.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Núm. de Auditoría: 06/2020

los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9 de este Decreto. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe de/Impuesto al Valor Agregado", así mismo el Artículo 21, fracción III del Reglamento de la LAASSP, dispone: "Determinar los rangos de los montos máximos de contratación en que se ubica la dependencia o entidad de conformidad con el artículo 42 de la Ley, a partir del presupuesto autorizado a la dependencia o entidad para las adquisiciones, arrendamientos y servicios";. Estas contrataciones no se realizaron bajo el amparo del artículo 42 de la Ley, más bien, se realizaron mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 fracción 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dice: ". Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes... "

Como soporte se adjuntan las actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con la autorización de las contrataciones y los oficios de autorización del contrato APITUX-CiAFI-S-53/2019 de la DGFAP y del OIC.

Del análisis realizado a la contestación proporcionada por la Gerencia de Administración y Finanzas, se observa el incumplimiento a lo dispuesto en el PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, en el Artículo 3, fracción X. Si bien es cierto que los contratos **APITUX-GAFI-S-36/2019** "Licenciamiento 2019 del Sistema SAP ERP ECC 6.0 para la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V." y **APITUX-GAFI-S-53/2019** "Servicio de migración, licenciamiento, soporte y mantenimiento del Sistema de Operaciones Portuarias (SOP) para el ejercicio 2019", se fundamentaron en dichos instrumentos contractuales bajo el amparo del artículo **41 fracción I**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual únicamente establece 20 supuestos por los que la Entidad podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa; no se debe ignorar que el procedimiento de contratación realizado en ambos contratos fue mediante la **Adjudicación Directa**. Figura la cual se encuentra fundamentada en el Capítulo Tercero "De las Excepciones a la Licitación Pública" artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De la documentación proporcionada por el área auditada, se observa que mediante Oficio No.-7.1.-801/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, signado por la Lic. Luz Alicia Iturbe De Garay entonces Directora General de Fomento y Administración Portuaria, el contrato **Servicio de migración, licenciamiento, soporte y mantenimiento del Sistema de Operaciones Portuarias (SOP) para el ejercicio 2019**, se llevó a través del procedimiento de Adjudicación Directa, fundamentada bajo los supuestos del artículo 41 y **42** (De las Excepciones a la Licitación Pública) con forme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).



**Órgano Interno de Control en la Administración
Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CLAVE DE PROGRAMA: 210.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Núm. de Auditoría: 06/2020

Hallazgo 2.-

Contrato celebrado sin respetar el método Binario de Evaluaciones.

- APITUX-GAFI-S-44/2019 "Mantenimiento y recarga de extintores" con un monto original contratado de \$76,410.00 celebrado con el C. Luis Alfredo Iglesias Urrutia, el cual ofertó la propuesta más cara, aun cuando las demás cotizaciones presentadas cumplieran con todos los requisitos establecidos por la APITUX.

Por lo que la Gerencia de Administración y Finanzas informó lo siguiente:

COMUNICACIONES

Oficio No. 73 - 892/2019
Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2019.

ASUNTO: Autorización de proceso de contratación y adjudicación de contratos.

ING. MARCIAL GUZMÁN OÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

Me refiero a los oficios No. - APITUX-DG-2704/2019 y APITUX-DG-2709/2019 de fecha 19 de noviembre del presente año, mediante el cual informo el inicio del procedimiento de contratación del servicio a través del procedimiento de Adjudicación Directa, fundamentada bajo los supuestos del artículo 41 y 42 (De las Excepciones a la Adquisición Pública) conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios (LAASSP) y su Reglamento, referente al siguiente servicio:

- Servicio de mantenimiento correctivo al sistema de protección y vigilancia de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
- Servicio de migración, licenciamiento, soporte y mantenimiento del sistema de operaciones portuarias (SOP) para el ejercicio 2018.

Al respecto, le informo que, una vez revisada la información por esta Dirección General, y no habiendo inconveniente, le agradeceré continuar con los procesos correspondientes, asimismo, le solicito mantener informado de la adjudicación del contrato.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

ING. LUIS ALICIA TURBE DE GARAY
Dirección General

Ing. Néstor López Gutiérrez - Coordinador General de Finanzas, Administración y Control
C.P. de México y Veracruz - Secretaría de Administración y Finanzas

2019

Art. 42 "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo..."

"Al respecto me permito informar, si bien es cierto que las tres cotizaciones cumplen con los requisitos de calidad, cantidad y oportunidad establecidos en el FOCON-5, se llevó a cabo un dictamen de evaluación técnica y económica por parte del usuario y en el resultado de la evaluación técnica de las proposiciones con respecto a lo solicitado en el Anexo técnico, en el Numeral III "descripción y alcance de los servicios", nos indican que no fueron aprobadas las otras dos cotizaciones. Por este motivo y con base a los resultados obtenidos en la evaluación, se determinó adjudicar el contrato al C. Luis Alfredo Iglesias Urrutia, al ser el único de los tres proveedores que cumplió con lo solicitado por el área usuaria. Se anexa documento Dictamen de Evaluación Técnica y Económica."

Handwritten signature



**Órgano Interno de Control en la Administración
Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CLAVE DE PROGRAMA: 210.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Núm. de Auditoría: 06/2020

De la documentación proporcionada por el área auditada, se observa que el proveedor C. Luis Alfredo Iglesias Urrutia, cumple con lo solicitado en el punto 5 de la Descripción y Alcance de los Servicios, que a la letra dice: verificar documentalmente que cuente con las certificaciones para realizar la actividad de recarga de extintores. Si considera la realización de pruebas hidrostáticas y contempla extintores emergentes durante el tiempo de la recarga.

A diferencia de los proveedores los CC. Mónica del Carmen Ramírez García y Raymundo Cavazos Álvarez, los cuales no cumplen con lo solicitado en el punto 1 de la Descripción y Alcance de los Servicios que a la letra dice: "Verificar documentalmente que cuente con las certificaciones para realizar la actividad de recarga de extintores y no indican en sus cotizaciones, si realizarán pruebas hidrostáticas a los extintores.

De lo anterior, se observa que el C. Luis Alfredo Iglesias Urrutia fue el único de los tres proveedores que cumplió con lo solicitado por el área auditada.

Hallazgo 3.-

Personal contratado por la empresa de seguridad "Centauro Integral de México S.A. de C.V. que realiza actividades propias de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., situación completamente irregular debido a que esta función NO es objeto del Contrato No. APITUX-GAFI-S-18/2019, según lo establece la Cláusula PRIMERA del Contrato No. APITUXGAFI-S-18/2019, que dispone: "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar y esté acepta brindar a "LA APITUX", el servicio "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V." a que se refiere este instrumento, consistente en el servicio de vigilancia, custodia, seguridad y protección portuaria, dentro del recinto portuario, recintos fiscalizadores y demás jurisdicciones de la "APITUX", así como todas aquellas áreas, instalaciones y jurisdicciones que durante la vigencia del contrato se incorporen o pasen a formar parte de la "APITUX" en adelante el SERVICIO, de conformidad con lo establecido en este CONTRATO y en el ANEXO 1". Contrato que según la Cláusula SEGUNDA tiene una vigencia de 24 meses del 11 de julio de 2019 al 11 de julio de 2021.

Mediante oficio No. APITUX-GAFI-GOIN-1684/2020, de fecha 03 de septiembre del 2020, responden a solicitud de información de manera conjunta los Titulares de las Gerencias de Administración y Finanzas y de Operaciones e Ingeniería, se pretende justificar esta irregularidad argumentando lo siguiente: "Ante tal situación y aunado a la limitante que hay para autorizar la creación de nuevas plazas y el incremento del personal, principalmente por el momento de Austeridad que vive el país, en fecha 11 de junio de 2019, cuando se celebró el contrato con la sociedad Centauro Integral de México, S.A. de C.V., para la prestación del servicio de vigilancia, el personal directivo en turno, considero que la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Comercialización y la propia Dirección General se apoyaran administrativamente con personal perteneciente a dicho instrumento contractual, con la finalidad de contar con personal suficiente capaz de satisfacer las cargas de trabajo y optimizar resultados".

En razón a que el catálogo de puestos y/o funciones específicas en su numeral "B3" establece que estas funciones específicas de los trabajadores de la empresa Centauro Integral de México, S.A. de C.V., serán: "Seguridad y vigilancia durante la carga y descarga de Buques y elaboración de los reportes correspondientes". Los 18 trabajadores vigentes que se relacionan a continuación



Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CLAVE DE PROGRAMA: 210.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Núm. de Auditoría: 06/2020

incumplen con el Objeto del Contrato No. APITUX-GAFI-S-18/2019 y con diversas clausulas, siendo los siguientes trabajadores:

NOMBRE	UBICACIÓN	CONTRATADA POR:
Carlos Fidel Rivas Murillo	Gerencia de Comercialización	Centauro Integral de México, S.A. de C.V.
Claudia Etelvina Sánchez Benítez	Subgerencia de Finanzas	Centauro Integral de México, S.A. de C.V.
Diego Ronaldo Chagoya Hernández	Subgerencia de Finanzas	Centauro Integral de México, S.A. de C.V.
Ulises Eduardo Cuautle Gallardo	Subgerencia de Finanzas	Centauro Integral de México, S.A. de C.V.
Grace Argumedo Adair	Gerencia de Administración y Finanzas	Centauro Integral de México, S.A. de C.V.
Marina Rascón Valdima	Subgerencia de Administración	Centauro Integral de México, S.A. de C.V.
Fabiola Guadalupe Sánchez Medina	Gerencia de Administración y Finanzas	Centauro Integral de México, S.A. de C.V.
Daniela Martínez Cruz	Subgerencia de Operaciones	Centauro Integral de México, S.A. de C.V.
Luis Fernando Rivera Sanabria	Subgerencia de Operaciones	Centauro Integral de México, S.A. de C.V.
Leidi Johana Carballo Domínguez	Jefatura de Operaciones	Centauro Integral de México, S.A. de C.V.
Rosa Isela Valero Cruz	Jefatura de Operaciones	Centauro Integral de México, S.A. de C.V.
Daniel Alejandro Mar Jiménez	Jefatura de Operaciones	Centauro Integral de México, S.A. de C.V.
César Eduardo Solís Juárez	Jefatura de Operaciones	Centauro Integral de México, S.A. de C.V.
Zita Marilú García Cruz	Jefatura de Recinto Fiscal	Centauro Integral de México, S.A. de C.V.
Itzel Martínez Leocadio	Jefatura de Recinto Fiscal	Centauro Integral de México, S.A. de C.V.
Elizabeth Ortiz Hernández	Jefatura de Recinto Fiscal	Centauro Integral de México, S.A. de C.V.
Joseph Gerardo Ortiz Olmedo	Jefatura de Recinto Fiscal	Centauro Integral de México, S.A. de C.V.
Diana Laura Castillo Fajardo	Coordinación de Ecología	Centauro Integral de México, S.A. de C.V.

De igual forma, se observa que la empresa Centauro Integral de México, S.A. de C.V., al realizar las contrataciones del personal y al poner a disposición de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., en sus diferentes Gerencias y áreas administrativas, sin vigilar el cumplimiento de las consignas propias que rigen el Contrato y el Anexo I, así como, los Anexos de la Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J2X001-E2-2019, de forma particular el Anexo de Catálogo de Puestos en su numeral "B-3" y demás funciones previstas en los anexos al Contrato **No. APITUX-GAFI-S-18/2019**, también incumplió con el objeto del Contrato.

Al respecto, la Gerencia de Administración y Finanzas informó lo siguiente:



**Órgano Interno de Control en la Administración
Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CLAVE DE PROGRAMA: 210.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Núm. de Auditoría: 06/2020

"...me permito hacer referencia al Anexo 1, en el punto VIII. PERSONAL donde menciona el puesto B-3, el cual se describe a continuación:

B-3	8 horas	<input checked="" type="checkbox"/> Guardias en muelles y bodegas.	Manejo de equipos de cómputo, labores administrativas, Supervisión de carga y descarga de los Buques, elaboración de reportes.	Apoyo en labores administrativas y de vigilancia de carga y descarga de los Buques en muelles y bodegas, Elaboración de los reportes correspondientes. Manejo de paquetería diversa de cómputo.	\$8,311.60
------------	---------	--	--	---	------------

Como se puede observar el mismo Anexo a que hace referencia, también menciona las funciones administrativas, elaboración de reportes y manejo de paquetería diversa de cómputo, así mismo en el punto I) Funciones generales, en el inciso X, menciona lo siguiente:

- x) Llevar a cabo las tareas adicionales de naturaleza análoga a las aquí mencionadas en las áreas que ordene la API Tuxpan.

Por lo cual esta entidad considera que no incumple en el objeto del contrato..."

Del análisis realizado a la contestación proporcionada por la Gerencia de Administración y Finanzas, se observa: En razón a que el Catálogo de Puestos y/o Funciones Específicas en su Numeral "B3" establece que estas funciones específicas de los trabajadores de la empresa Centauro Integral de México S. A. de C.V., serán: "Seguridad y vigilancia durante la carga y descarga de los Buques y elaboración de los reportes correspondientes." **Situación que se comprobó físicamente por personal de este órgano fiscalizador en inspección oficial en esta APITUX el 9 de octubre de 2020 y por declaración por escrito de algunos de los trabajadores, que realizan funciones propias de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., que no tienen nada que ver con el Contrato de Seguridad No. APITUX-GAFI-S-18/2019, hecho que fue confirmado en forma conjunta por los titulares de las Gerencias de Administración y Finanzas y la de Operaciones e Ingeniería, mediante el Oficio No. APITUX-GAFI-GOIN-1684/2020, de fecha 03 de septiembre del 2020 y que forma parte de los archivos de esta Auditoría.**

Hallazgo 4.-

Personal contratado por la empresa "Especialistas en Instalaciones de Electroconstrucciones, S.A. de C.V., realiza actividades propias de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., situación completamente irregular debido a que esta función NO es objeto del Contrato No. APITUX-GAFI-S-04/2019, según lo establece la Cláusula PRIMERA del contrato No. APITUX-GAFI-S-04/2019, que dispone: "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "LA APITUX" el "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V." en adelante el SERVICIO, de conformidad con lo establecido en este CONTRATO, así como a lo establecido en la CONVOCATORIA del procedimiento de contratación por la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J2XOOI-EI-2019, y en las proposiciones técnicas y económicas presentadas por el "PROVEEDOR", la cual forma parte del presente contrato como

G



**Órgano Interno de Control en la Administración
Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CLAVE DE PROGRAMA: 210.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Núm. de Auditoría: 06/2020

ANEXO 1". Contrato que según la cláusula SEGUNDA tiene una vigencia del 02 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2021.

Mediante oficio No. APITUX-GAFI-GOIN-1684/2020, de fecha 03 de septiembre del 2020, responden a solicitud de información de manera conjunta los Titulares de las Gerencias de Administración y Finanzas y de Operaciones e Ingeniería, se pretende justificar esta irregularidad argumentando lo siguiente: "Ante tal situación y aunado a la limitante que hay para autorizar la creación de nuevas plazas y el incremento del personal, principalmente por el momento de Austeridad que vive el país, en fecha 11 de junio de 2019, cuando se celebró el contrato con la sociedad Centauro Integral de México, S.A. de C.V., para la prestación del servicio de vigilancia, el personal directivo en turno, considero que la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Comercialización y la propia Dirección General se apoyaran administrativamente con personal perteneciente a dicho instrumento contractual, con la finalidad de contar con personal suficiente capaz de satisfacer las cargas de trabajo y optimizar resultados".

En razón a que el Contrato **No. APITUX-CAFI-S-04/2019**, el objeto señala con toda claridad que el servicio que proporcionará es el de **LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**, **NO** prevé en ninguna de sus cláusulas la contratación de personal para que realice labores diferentes a las de LIMPIEZA, de las distintas instalaciones de esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., los 4 trabajadores vigentes que se relacionan a continuación incumplen con el Objeto del Contrato **No. APITUX-CAFI-S-04/2019** y diversas clausulas, siendo los siguientes trabajadores:

Alfredo Rodríguez Rocha	Gerencia de Administración y Finanzas	Especialistas en Instalaciones de Electroconstrucciones S.A. de C.V.
Citali Mendoza Cobos	Gerencia de Administración y Finanzas	Especialistas en Instalaciones de Electroconstrucciones S.A. de C.V.
Santiago Ortega Betanzos	Subgerencia de Administración	Especialistas en Instalaciones de Electroconstrucciones S.A. de C.V.
Oscar Roberto Sosa García	Subgerencia de Administración	Especialistas en Instalaciones de Electroconstrucciones S.A. de C.V.

De igual forma, se observa que la empresa Especialistas en Instalaciones de Electroconstrucciones, S.A. de C.V., al realizar las contrataciones del personal y al poner a disposiciones la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., en sus diferentes Gerencias y Áreas administrativas, sin vigilar el cumplimiento contractual y el objeto del contrato, al subcontratar personal para funciones propias de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., incumplió con el Objeto del Contrato No. APITUX-GAFI-S-04/2019 y con diversas cláusulas que lo integran.

Al respecto la Gerencia de Administración y Finanzas manifiesta lo siguiente:

"...me permito hacer referencia



**Órgano Interno de Control en la Administración
Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CLAVE DE PROGRAMA: 210.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Núm. de Auditoría: 06/2020

Personal	Nombre	Actividades
Trabajador (Supervisor) A	OSCAR ROBERTO SOSA GARCÍA	Coordinación, supervisión y control del personal, sin perjuicio de cualesquiera otros que éste le encomiende, debiendo permanecer en los lugares de ejecución de los servicios a efecto de dar solución inmediata a la problemática que se presente con respecto al personal de limpieza
Trabajador (Técnico) B	SANTIAGO ORTEGA BETANZO	Apoyo en la coordinación de Limpieza, apoyo en limpieza general y lavado de vehículos, cuando sea necesario
Trabajador (Técnico) B	ALFREDO RODRIGUEZ ROCHA	Apoyo en actividades de limpieza profunda
Trabajador (Técnico) B	CITLALI MENDOZA COBOS	Apoyo en actividades administrativas.

En el Anexo 1, en el punto VIII. PERSONAL, del contrato en mención, nos indica: "EL PROVEEDOR" deberá tener a un responsable fijo (supervisor), que permanecerá en los inmuebles, a efecto de dar solución inmediata a la problemática que se presente con respecto al servicio que se brinda, y siempre debe estar localizable, para ello debe proporcionar número telefónico o celular." En este caso en concreto, el SUPERVISOR es el C. OSCAR ROBERTO SOSA GARCÍA, el cual tiene su contrato individual de trabajo con estas actividades. En la CLAUSULA SEGUNDA de su contrato individual de trabajo especifica: "EL TRABAJADOR" se obliga a desarrollar las actividades como subordinado de "EL PATRON" consistentes en el puesto de SUPERVISOR, le sean asignadas desempeñándolos bajo la dirección y dependencia de "EL PATRÓN" y en general todos aquellos que estén relacionados con esa actividad como son de manera enunciativa y no limitativa: Coordinación, supervisión y control del personal contratado por "EL PATRÓN", sin perjuicio de cualesquiera otros que éste le encomiende, debiendo permanecer en los lugares de ejecución de los servicios a efecto de dar solución inmediata a la problemática que se presente con respecto al servicio que se brinda .."

En el caso de: la C. CITLALI MENDOZA COSOS la cual funge como TÉCNICO O TRABAJADOR B, en la CLAUSULA SEGUNDA de su contrato individual de trabajo especifica: "EL TRABAJADOR" se obliga a desarrollar las actividades como subordinado de "EL PATRON" consistentes en el puesto de TECNICO, le sean asignadas desempeñándolos bajo la dirección y dependencia de "EL PATRÓN y en general todos aquellos que estén relacionados con esa actividad como son de manera enunciativa y no limitativa: técnico, auxiliar administrativo, sin perjuicio de cualesquiera otros que éste le encomiende" por lo cual apoya a su PATRÓN en la elaboración de reportes y formatos relacionados con el personal de limpieza y relativo con el contrato No.

APITUX-CAFI-S-04/2019, que el proveedor debe de entregar a la APITUX como soporte de su factura para pago.

Respecto al C. ALFREDO RODRÍGUEZ ROCHA el cual funge como TÉCNICO O TRABAJADOR B, en la CLAUSULA SEGUNDA de su contrato individual de trabajo especifica: "EL TRABAJADOR" se obliga a desarrollar las actividades como subordinado de "EL PATRON" consistentes en el puesto de TECNICO, le sean asignadas desempeñándolos bajo la dirección y dependencia de

"EL PATRÓN y en general todos aquellos que estén relacionados con esa actividad como son de manera enunciativa y no limitativa: técnico, sin perjuicio de cualesquiera otros que éste le encomiende" por lo cual apoya al personal de limpieza femenino en las actividades de limpieza profunda, las cuales implican algún esfuerzo físico que no podrían realizar con facilidad el personal femenino.

Handwritten signature or initials in blue ink.



**Órgano Interno de Control en la Administración
Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CLAVE DE PROGRAMA: 210.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Núm. de Auditoría: 06/2020

Respecto al C. SANTIAGO ORTEGA BETANZO el cual funge como TÉCNICO O TRABAJADOR B, en la CLAUSULA SEGUNDA de su contrato individual de trabajo especifica: "EL TRABAJADOR" se obliga a desarrollar las actividades como subordinado de "EL PA TRON" consistentes en el puesto de TECNICO, le sean asignadas desempeñándolos bajo la dirección y dependencia de "EL PATRÓN y en general todos aquellos que estén relacionados con esa actividad como son de manera enunciativa y no limitativa: técnico, sin perjuicio de cualesquiera otros que éste le encomiende" por lo cual apoya en la coordinación de Limpieza, apoyo en limpieza general y lavado de vehículos, cuando es necesario.

Por lo cual esta entidad considera que no incumple en el objeto del contrato.

IV. Conclusión

Como resultado de la Auditoría practicada a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., por lo que respecta al **hallazgo 1.-** De lo antes expuesto este Órgano Interno de Control determina que los contratos **APITUX-GAFI-S-36/2019** "Licenciamiento 2019 del sistema SAP ERP ECC 6.0 para la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V." y **APITUX-GAFI-S-53/2019** "Servicio de migración, soporte y mantenimiento del Sistema de Operaciones Portuarias (SOP) para el ejercicio 2019". Conforme a la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente hallazgo se determina como **SOLVENTADO**.

En relación con el **hallazgo 2.-** El contrato **APITUX-GAFI-S-44/2019** "Mantenimiento y recarga de extintores", fue adjudicado al C. Luis Alfredo Iglesias Urrutia por ser el único de los tres proveedores que cumplió con lo solicitado por el área usuaria, por lo que el presente hallazgo se determina **SOLVENTADO**.

Por lo que respecta al **hallazgo 3.** Como resultado de la Auditoría practicada a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V. En razón a que el Catálogo de Puestos y/o Funciones Específicas en su Numeral "B3" establece que estas funciones específicas de los trabajadores de la empresa Centauro Integral de México S. A. de C.V., serán: "Seguridad y vigilancia durante la carga y descarga de los Buques y elaboración de los reportes correspondientes." **Situación que se comprobó físicamente por personal de este órgano fiscalizador en inspección oficial en esta APITUX el 9 de octubre de 2020 y por declaración por escrito de algunos de los trabajadores, que realizan funciones propias de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., que no tienen nada que ver con el Contrato de Seguridad No. APITUX-GAFI-S-18/2019, hecho que fue confirmado en forma conjunta por los titulares de las Gerencias de Administración y Finanzas y la de Operaciones e Ingeniería, mediante el Oficio No. APITUX-GAFI-GOIN-1684/2020, de fecha 03 de septiembre del 2020 y que forma parte de los archivos de esta Auditoría.**

De igual forma, se observa que la empresa **Centauro Integral de México, S.A. de C.V.**, al realizar las contrataciones del personal y al poner a disposición de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., en sus diferentes Gerencias y Áreas Administrativas, sin vigilar el cumplimiento de las consignas propias que rigen el Contrato y el Anexo 1, así como, los Anexos de la Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J2X001-E2-2019, de forma particular el Anexo de Catálogo de Puestos en su numeral "**B-3**" y demás funciones previstas en los anexos al Contrato **No. APITUX-GAFI-S-18/2019, también incumplió con el objeto del**

4.
G



**Órgano Interno de Control en la Administración
Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CLAVE DE PROGRAMA: 210.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Núm. de Auditoría: 06/2020

Contrato y presuntamente participó en la realización de esta subcontratación irregular (Outsourcing). Derivado de lo cual, recibió diversos pagos del CONTRATO APITUX-GAFI-S-18/2019 y de continuar esta irregularidad seguirá recibiendo pagos por esta forma irregular de subcontratación. Por lo que el presente hallazgo se determina como **NO SOLVENTADO**.

Por último el **hallazgo 4.-** Del análisis realizado a la contestación proporcionada por la Gerencia de Administración y Finanzas, se da por **atendido** por falta de elementos documentales comprobatorios.

De acuerdo con lo antes expuesto, la Gerente de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., deberá instrumentar las acciones que considere necesarias, para dar atención a las recomendaciones correctivas y preventivas propuestas en la Cédula de Observaciones anexa a este Informe, misma que fue comentada con la servidora pública responsable de su atención y que deberá solventarlas en el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles posteriores a su firma, de conformidad con lo establecido en el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, plazo que será improrrogable.

Adicionalmente, comunico a usted, que a partir de la fecha comprometida para su atención y de conformidad con el artículo 37 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020, se realizará el seguimiento de las acciones emprendidas por la Gerencia a su cargo, para atender en tiempo y forma las recomendaciones planteadas en las Cédulas de Observaciones.

**V. Cédula de Observaciones.
(Se adjunta en 11 hojas).**



02 DIC 2020
RECIBIDO
 Hora: 17:31
 ENTE: [Firma]

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIÓN AUDITORÍA 06/2020-03

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	Número de Auditoría: 06/2020 Número de Observación: 03 Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control Monto Fiscalizable: \$ **** Miles Monto Fiscalizado: \$3,200 Miles Monto a Recuperar: \$3,200 Miles Monto a Aclarar: \$23,987 Miles Riesgo: Medio
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 210.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		

OBSERVACIÓN

Observación Determinada por el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., en la Auditoría practicada a la Gerencia de Administración y Finanzas, rubro 210.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el programa Anual de Auditoría 2020 con el número 06/2020.

TÍTULO: Personal Contratado por la empresa de seguridad "Centauro Integral de México S. A. de C.V. que realiza actividades propias de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S. A. de C.V., situación completamente irregular, debido a que esta función NO es objeto del Contrato No. APITUX-GAFI-S-18/2019.

Del análisis efectuado a la documentación presentada por la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., con motivo de las compras por concepto de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público correspondientes

Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V.
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

al periodo de julio a diciembre 2019, se determinó lo siguiente:

1.- CONTRATO APITUX-GAFI-S-18/2019.

RUBRO: **SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**

NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIO: **CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

MONTO DEL CONTRATO S/IVA: **\$23,987,752.77**

PERIODO: **11 DE JULIO AL 11 DE JULIO DE 2021**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ART. 41 FRACCIÓN VII. LAASSP.**

02 DIC. 2020
RECIBIDO
 Hora: 19:30 FIRMA: [Firma]

Inconsistencias:

De conformidad con lo que dispone la Cláusula PRIMERA del contrato No. APITUX-GAFI-S-18/2019, que dispone: "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar y esté acepta brindar a "LA APITUX", el servicio "**SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**" a que se refiere este instrumento, consistente en el **servicio de vigilancia, custodia, seguridad y protección portuaria, dentro del recinto portuario, recintos fiscalizadores y demás jurisdicciones de la "APITUX", así como todas aquellas áreas, instalaciones y jurisdicciones que durante la vigencia del contrato se incorporen o pasen a formar parte de la "APITUX" en adelante el SERVICIO, de conformidad con lo establecido en este CONTRATO y en el ANEXO 1.** Contrato que según la Cláusula SEGUNDA tiene una vigencia de 24 meses del 11 de julio de 2019 al 11 de julio de 2021. Por lo que esta irregularidad consiste en términos llanos, en contratar personal para realizar funciones y

61



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN AUDITORÍA 06/2020.-03

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	Número de Auditoría: 06/2020 Número de Observación: 03 Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control Monto Fiscalizable: \$ **** Miles Monto Fiscalizado: \$3,200 Miles Monto a Recuperar: \$3,200 Miles Monto a Aclarar: \$23,987 Miles Riesgo: Medio
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 210.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		

actividades propias de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., a través de un tercero (**Centauro Integral de México, S.A. de C.V.**), que en el medio laboral se conoce como **Outsourcing**, pero con un **agravante**, que este proceso de contratación se realiza con recursos públicos (programático-presupuestales), que pertenecen al patrimonio de la Entidad.

Por definición el **Outsourcing** es: un término del inglés que se puede traducir al español como "subcontratación", "externalización" o "tercerización". En el mundo empresarial, se designa el proceso por medio del cual una organización contrata a otras empresas externas para que se hagan cargo de parte de su actividad o producción. O también, es el proceso mediante el cual una empresa externaliza una parte de su actividad, es decir, contrata a una empresa externa para gestionar una parte de la compañía.

Mediante Oficio No. **APITUX-GAFI-GOIN-1684/2020**, de fecha 03 de septiembre del 2020, se responde a solicitud de información de manera conjunta los Titulares de las Gerencias de Administración y Finanzas y de Operaciones e Ingeniería de esta APITUX, **mediante esta documental pública** que forma parte del soporte de esta Auditoria, con el cual se pretende justificar esta irregularidad argumentando lo siguiente:

"... Por cuanto hace al detalle y explicación de los motivos de las actuaciones de las personas contratadas, resulta importante mencionar que como es sabido en los recientes años el Puerto de Tuxpan, ha incrementado su operación, debido a su conectividad estratégica con el centro del país, siendo el Puerto más cercano a la Ciudad de México y con la zona del bajo."

"Diversos proyectos estratégicos se han asentado en el Puerto de Tuxpan, como es la Terminal automatizada de contenedores del grupo de Tuxpan Port Terminal y diversas cesionarias bajo el amparo de la normatividad han ampliado su objeto volviéndose Instalaciones Portuarias receptoras de hidrocarburos, como lo es la Compañía Terminal de Tuxpan, entre otras, generando una mayor recepción de buques que arriban día con día a este Puerto intensificando las cargas de trabajo en esta API Tuxpan."

" Ante tal situación y aunado a la limitante que hay para autorizar la creación de nuevas plazas y el incremento del personal, principalmente por el momento de Austeridad que vive el país, en fecha 11 de julio de 2019, cuando se celebró el contrato con la sociedad Centauro Integral de México, S.A. de C.V., para la prestación del servicio de vigilancia, el personal directivo en turno, consideró que la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Comercialización y la propia Dirección General se apoyaran administrativamente con personal perteneciente a dicho



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIÓN AUDITORÍA 06/2020.-03

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	Número de Auditoría: 06/2020 Número de Observación: 03 Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control Monto Fiscalizable: \$ ***** Miles Monto Fiscalizado: \$3,200 Miles Monto a Recuperar: \$3,200 Miles Monto a Aclarar: \$23,987 Miles Riesgo: Medio
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 210.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		

instrumento contractual, con la finalidad de contar con personal suficiente capaz de satisfacer las cargas de trabajo y optimizar resultados...

De la documental pública con que cuenta en este Órgano Interno de Control respecto a copia en formato PDF de cada uno de los Contratos del personal de la empresa Centauro Integral de México S. A. de C.V., que han estado o están activos durante la vigencia del contrato de esta empresa externa, que conforme a la Cláusula SEGUNDA del Contrato No. APITUX-GAFI-S-18/2019, se tiene una Vigencia del 11 de julio de 2019 al 11 de julio de 2021.

De igual forma, de conformidad con información con que cuenta este Órgano Interno de Control, se pudo constatar que hay trabajadores contratados bajo la modalidad de subcontratación (Outsourcing), que realizan labores propias de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., que de ninguna forma corresponden a actividades previstas en sus respectivos Contratos, como 1) Funciones generales, **ni tampoco como se ha pretendido disimular en forma específica por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas de esta APITUX, que mediante Oficio No. APITUX-GAFI-1879/2020, de fecha 6 de octubre de 2020, describe:**

"... Al respecto me permito hacer referencia al Anexo 1, en el punto VIII. PERSONAL donde menciona el puesto B-3, el cual se describe a continuación:

B-3	8 horas	12 Guardias en muelles y bodegas.	Manejo de equipos de cómputo, labores administrativas, Supervisión de carga y descarga de los Buques, elaboración de reportes.	Apoyo en las labores administrativas y de vigilancia de carga y descarga de los Buques en muelles y bodegas, Elaboración de los reportes correspondientes. Manejo de paquetería diversa de cómputo.	\$8,311.60
-----	---------	-----------------------------------	--	---	------------

"Como se puede observar el mismo Anexo a que hace referencia, también menciona las funciones administrativas, elaboración de reportes y manejo de paquetería diversa de cómputo, así mismo en el punto I) funciones generales, en el inciso X, menciona lo siguiente:"

Funciones que deberán desempeñar los **elementos de seguridad** se enumeran a continuación de manera enunciativa más no limitativa:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIÓN AUDITORÍA 06/2020.-03

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	Número de Auditoría: 06/2020 Número de Observación: 03 Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 210.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		Monto Fiscalizable: \$ **** Miles Monto Fiscalizado: \$3,200 Miles Monto a Recuperar: \$3,200 Miles Monto a Aclarar: \$23,987 Miles Riesgo: Medio

"... x) Llevar a cabo las tareas adicionales de naturaleza análoga a las aquí mencionadas en las áreas que ordene la API Tuxpan. ... "

En contravención a lo planteado por la Gerencia de Administración y Finanzas de la documental pública con que se cuenta en los archivos de este Órgano Interno de Control, que difieren de manera sustantiva de las labores que se pretende encasillar bajo la idea de "Funciones específicas en su numeral B-3", de la copia de los Contratos en formato PDF del personal de la empresa Centauro Integral de México S. A., así como, **de las declaraciones hechas por escrito por algunos de los mismos trabajadores, a continuación se describen las funciones y/o actividades que realiza cada uno de los trabajadores de los que se tiene testimonio de las funciones diferentes a las de SEGURIDAD que realizan bajo este esquema de SUBCONTRATACIÓN, sin duda, hay más trabajadores bajo esta situación**, tal y como los describieron de manera conjunta las Gerencias de Administración y Finanzas y la de Operaciones e Ingeniería mediante el Oficio No. **APITUX-GAFI-GOIN-1684/2020**, de fecha 03 de septiembre del 2020. A continuación se detallan algunos casos, en el primero se describen las funciones generales y específicas previstas en su respectivo Contrato y posteriormente, lo que dicen ellos que desarrollan y lo observado por este Órgano Fiscalizador, de la forma siguiente:

CLAUDIA ETELVINA SÁNCHEZ BENÍTEZ

1) Funciones generales.

- I) Vigilar y controlar los accesos vehiculares y de personas a las instalaciones del recinto portuario, incluyendo sus muelles, fero de recalada, Escollera Norte y Palapa de acuerdo a los procedimientos del Plan de Protección de la Instalación Portuaria para el Puerto de TUXPAN.
- II) Resguardar las instalaciones, los equipos, accesorios y herramientas en la ENTIDAD, cualquier daño y/o robo de artículos, equipos o infraestructura que se presente por negligencia, mal uso, dolo o mala fe en el cumplimiento de las funciones encomendadas, el prestador de servicio se hará responsable de la reparación y/o restitución a satisfacción de la ENTIDAD.
- III) Efectuar la vigilancia y control operacional en el recinto portuario, supervisar las vialidades interiores y exteriores y frentes de atraque mediante recorridos y patrullajes, principalmente aquellas que por sus características la API Tuxpan señale.
- IV) Establecer operativos de vialidad para resolver problemas de congestionamiento u obstrucción de operaciones que llegaran a producirse en las áreas de maniobras o en vialidades, así como el control para el uso de los estacionamientos del interior del recinto portuario.
- V) Detectar a infractores que se observen cometiendo algún ilícito en el interior del recinto portuario y notificarlo de inmediato a la Subgerencia de Protección de la API Tuxpan, a efecto de que sean puestos a disposición de la autoridad competente.
- VI) Elaborar informes y registros a la Subgerencia de Protección Portuaria de la API Tuxpan sobre los acontecimientos diarios e incidentes en materia de Protección, de Seguridad Industrial y de protección al medio ambiente respetivamente que ocurran en el recinto portuario, a fin de tomar las medidas correctivas correspondientes.
- VII) Informar sobre situaciones inseguras del recinto portuario con relación a las condiciones de la infraestructura, señalando oportunamente las áreas que por su naturaleza presenten algún riesgo a la seguridad y buen funcionamiento del mismo, con el objeto de que la API Tuxpan disponga lo necesario para corregir dicha anomalía, así como los daños ocasionados a la infraestructura por terceros.
- VIII) Reportar a la Subgerencia de Protección por conducto del Coordinador de Seguridad sobre situaciones que se consideren inseguras a la carga, incluyendo aquellas que se encuentren mal ubicadas en las áreas de almacenaje o invadiendo vialidades, a efecto de que la API Tuxpan tome las medidas que considere pertinentes.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN AUDITORÍA 06/2020.-03

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.</p>	<p>Número de Auditoría: 06/2020 Número de Observación: 03 Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control Monto Fiscalizable: \$ **** Miles Monto Fiscalizado: \$3,200 Miles Monto a Recuperar: \$3,200 Miles Monto a Aclarar: \$23,987 Miles Riesgo: Medio</p>
<p>ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 210.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>		

- IX) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones en materia de Protección y de Seguridad, contenidas en las Reglas de Operación del Puerto, el manual de funciones del personal de vigilancia y las derivadas de los procedimientos del Plan de Protección de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan.
- X) Resguardar las mercancías que se encuentran en el recinto portuario de API Tuxpan, informando inmediatamente a la Subgerencia de Protección Portuaria cualquier anomalía que se presente.
- XI) Llevar a cabo las acciones de coordinación logística que emita el Jefe del Departamento del Recinto Fiscalizado en la operación de las mercancías en los Recintos Fiscalizados de API Tuxpan.
- XIII) Llevar a cabo el control de ingreso y salida de unidades de carga, informando inmediatamente al Coordinador de Seguridad sobre cualquier anomalía que se presente.
- XIV) Conocer la Política de Calidad y Ambiental y de Protección de esta Administración.
- XV) Cumplir con la capacitación y cumplimiento de los procedimientos e instrucciones de trabajo del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental de API Tuxpan.
- XVI) Reportar de inmediato, cualquier condición o actividad que contamine el medio ambiente (aire, agua, suelo), así como coadyuvar en los programas de gestión ambiental.
- XVII) Llevar a cabo el registro en bitácoras y formatos de las funciones inherentes a la prestación del servicio con el debido cumplimiento de las consignas en el punto en el que se haya asignado.
- XVIII) Verificar el estado de las protecciones físicas (bardas, malla ciclónica, barreras, puertas, portones, cadenas, candados, etc.) ubicadas en las instalaciones a cargo de API Tuxpan.
- XIX) Verificar el estado de las luminarias de la entidad, a través de recorridos periódicos con apoyo de la Gerencia de operaciones e ingeniería.
- XX) Operar adecuadamente y resguardar los sistemas electrónicos de control de acceso y de monitoreo instalados en el recinto portuario.
- XXI) El personal de seguridad y vigilancia deberá contar con la capacidad suficiente para atender y brindar seguridad a los empleados de la Administración PORTUARIA, supervisar la seguridad de las instalaciones y del cuidado del ambiente, así como al de los usuarios del Puerto, prestadores de servicio, transportistas y visitantes.
- XXII) Proteger las instalaciones y bienes ubicados en áreas bajo responsabilidad de la API Tuxpan.
- XXIII) Mantener limpias y ordenadas las casetas de vigilancia, los vehículos y equipo de servicio.
- XXIV) Realizar actividades de prevención de riesgos, de contra incendio y de primeros auxilios con el personal de la API Tuxpan designe o a través del personal de respuesta a emergencias, y participar activamente en los simulacros, ejercicios y prácticas de seguridad o protección PORTUARIA, que lleve a cabo en los que participe API Tuxpan.
- XXV) Llevar a cabo las tareas adicionales de naturaleza análoga a las aquí mencionadas en las áreas que ordene la API Tuxpan.

II) Funciones específicas:

B-3.

Apoyo en labores administrativas y de vigilancia de carga y descarga de los Buques en muelles y bodegas. Elaboración de los reportes correspondientes. Manejo de paquetería diversa de cómputo.

FUNCIONES LABORALES INFORMADAS POR EL TRABAJADOR U OBSERVADAS:

- **Recepción de llamadas de la C. Casilda y de las otras Gerencias (tesorería, o caja, cuando no están en su lugar).**
- **Recibo Archivos para recopilamiento de firmas, y también voy a recolectar firma.**
- **Llevo a cabo el foleo de carpetas (pólizas de Ingreso y Egreso)**
- **Contribuyo en la realización de las carpetas de las pólizas.**
- **Me encargo de ponerle los lomos a las carpetas de las dif. Gerencias, Finanzas, Tesorería, Caja.**
- **Cuando es necesario contribuyo a las actividades que me asignen las demás gerencias**



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIÓN AUDITORÍA 06/2020.-03

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	Número de Auditoría: 06/2020 Número de Observación: 03 Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control Monto Fiscalizable: \$ **** Miles Monto Fiscalizado: \$3,200Miles Monto a Recuperar: \$3,200 Miles Monto a Aclarar: \$23,987 Miles Riesgo: Medio
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 210.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		

(Tesorería, Caja).

CARLOS FIDEL RIVAS MURILLO

Funciones generales.
LAS MISMAS.

Funciones específicas:
B-3. LAS MISMAS.

FUNCIONES LABORALES INFORMADAS POR EL TRABAJADOR U OBSERVADAS:

Auxiliar en las Funciones de Resguardo de los Expedientes de Cesionarios y Prestadores de Servicios, así como la revisión de información a solicitud del Gerente del área, además de apoyar en las actividades que el Gerente solicite.

GRACE ARGUMEDO ADAIR

Funciones generales.
LAS MISMAS.

Funciones específicas:
B-3. LAS MISMAS.

FUNCIONES LABORALES INFORMADAS POR EL TRABAJADOR U OBSERVADAS:

Encargada del seguimiento de los programas:

- PTCI, PTAR, COCODI, PMR (Programa Mejora Regulatoria).
- RFS (Registro Federal de Servicios)
- Encargada del Registro de Información del SIPOT, PTAR, PTCI y COCODI.
- Elaboración de la encuesta de Resultados ECCO.
- Apoyo en el área de GAFI.
- Registro y seguimiento en el SSECCOE de todo lo relacionado con el tema de Ética y Conflictos de interés.
- Elaboración de oficios, reportes etc., que la Subgerencia requiera.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN AUDITORÍA 06/2020.-03

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.</p>	<p>Número de Auditoría: 06/2020 Número de Observación: 03 Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control Monto Fiscalizable: \$ **** Miles Monto Fiscalizado: \$3,200 Miles Monto a Recuperar: \$3,200 Miles Monto a Aclarar: \$23,987 Miles Riesgo: Medio</p>
<p>ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 210.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>		

MARINA RASCÓN VALDIVIA

Funciones generales.

LAS MISMAS.

Funciones específicas:

B-3. LAS MISMAS.

FUNCIONES LABORALES INFORMADAS POR EL TRABAJADOR U OBSERVADAS:

- **Apoyo acomodar carpetas, en la búsqueda de expedientes que solicite alguna área en especial;**
- **Actualización de información, apoyo en inventario para la baja de expedientes.**

DIANA LAURA CASTILLO FAJARDO

Funciones generales.

LAS MISMAS.

Funciones específicas:

B-3. LAS MISMAS.

FUNCIONES LABORALES INFORMADAS POR EL TRABAJADOR U OBSERVADAS:

- * **Apoyo y Seguimiento a la elaboración de programas Ambientales.**
- * **Integración de carpetas y apoyo en la elaboración de documentos.**
- * **Seguimiento de acciones para mantener la vigencia del Certificado de Industria Limpia**
- * **Supervisar dar seguimiento y apoyar al manejo de residuos que genere la entidad, mediante elaboración de bitácoras.**
- * **Apoyo en coordinar la logística para llevar a cabo pláticas para establecer controles operacionales con los prestadores y/o contratistas.**

MARINA ROSAS ESPEJO

Funciones generales.

LAS MISMAS.

Funciones específicas:

B-3. LAS MISMAS.

Handwritten signature/initials in blue ink.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN AUDITORÍA 06/2020.-03

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.</p>	<p>Número de Auditoría: 06/2020 Número de Observación: 03 Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control Monto Fiscalizable: \$ **** Miles Monto Fiscalizado: \$3,200 Miles Monto a Recuperar: \$3,200 Miles Monto a Aclarar: \$23,987 Miles Riesgo: Medio</p>
<p>ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 210.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>		

FUNCIONES LABORALES INFORMADAS POR EL TRABAJADOR U OBSERVADAS:

- **Facturación**
- **Reportes SOP Consultas**
- **Reporte de Adeudos y Garantías**
- **Consulta de Acta de Programación de buques (verificar)**
- **Emitir IVA cuando los clientes lo soliciten**

DIEGO RONALDO CHAGOYA HERNÁNDEZ:

Funciones generales.

LAS MISMAS.

Funciones específicas:

B-3. LAS MISMAS.

FUNCIONES LABORALES INFORMADAS POR EL TRABAJADOR U OBSERVADAS:

Actividades Administrativas en el Departamento de Contabilidad

En razón a que el Catálogo de Puestos y/o Funciones Específicas en su Numeral "B3" establece que estas funciones específicas de los trabajadores de la empresa Centauro Integral de México S. A. de C.V., serán: "Seguridad y vigilancia durante la carga y descarga de los Buques y elaboración de los reportes correspondientes." **Situación que se comprobó físicamente por personal de este órgano fiscalizador en inspección oficial en esta APITUX el 9 de octubre de 2020 y por declaración por escrito de algunos de los trabajadores, que realizan funciones propias de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., que no tienen nada que ver con Contrato de Seguridad No. APITUX-GAFI-S-18/2019, hecho que fue confirmado en forma conjunta por los titulares de las Gerencias de Administración y Finanzas y la de Operaciones e Ingeniería, mediante el Oficio No. APITUX-GAFI-GOIN-1684/2020, de fecha 03 de septiembre del 2020 y que forma parte de los archivos de esta Auditoría.**

De igual forma, se observa que la empresa **Centauro Integral de México, S.A. de C.V.**, al realizar las contrataciones del personal y al poner a disposición de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., en sus diferentes Gerencias y Áreas Administrativas, sin vigilar el cumplimiento de las consignas propias que rigen el Contrato y el Anexo 1, así como, los Anexos de la Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J2X001-E2-2019, de forma particular el Anexo de Catálogo de Puestos en su numeral "B-3" y demás funciones previstas en los anexos al Contrato **No. APITUX-GAFI-S-18/2019, también incumplió con el**



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIÓN AUDITORÍA 06/2020.-03

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	Número de Auditoría: 06/2020 Número de Observación: 03 Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control Monto Fiscalizable: \$ **** Miles Monto Fiscalizado: \$3,200 Miles Monto a Recuperar: \$3,200 Miles Monto a Aclarar: \$23,987 Miles Riesgo: Medio
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 210.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		

objeto del Contrato y presuntamente participó en la realización de esta subcontratación irregular (Outsourcing). Derivado de lo cual, recibió diversos pagos del CONTRATO APITUX-GAFI-S-18/2019 y de continuar esta irregularidad seguirá recibiendo pagos por esta forma irregular de subcontratación.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 6, 33, 45, 65, fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX y XI y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 6, 8, fracción II, 101, 102, 103 y 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 3, fracción VI y IX, 48, fracción II, 54, 54Bis, 57 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Artículos 16, 91 último párrafo y 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Artículo 54 de la Ley General de responsabilidades Administrativas.

RECOMENDACION:

CORRECTIVA

- Que la Gerencia de Administración y Finanzas lleve a cabo las correcciones y modificaciones necesarias, así como las solicitudes correspondientes ante el Consejo de Administración de la Entidad, a su cabeza de sector la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás instancias gubernamentales para mostrar sus necesidades reales de personal operativo y administrativo de las distintas Gerencias de la APITUX, para evitar la subcontratación de personal a través de una persona moral externa.
- Que la Gerencia de Administración y Finanzas lleve a cabo el Adendum al Contrato No. **APITUX-GAFI-S-18/2019**, para corregir el estado de subcontratación de personal con la persona moral **Centauro Integral de México, S.A. de C.V.**, realizar las adecuaciones y correcciones necesarias para revertir la subcontratación en la que se encuentran distintas personas contratadas por la empresa referida, pero que realizan funciones distintas a sus contratos y laboran en funciones propias de las distintas Gerencias de esta APITUX.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN AUDITORÍA 06/2020.-03

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.</p>	<p>Número de Auditoría: 06/2020 Número de Observación: 03 Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control Monto Fiscalizable: \$ **** Miles Monto Fiscalizado: \$3,200 Miles Monto a Recuperar: \$3,200 Miles Monto a Aclarar: \$23,987 Miles Riesgo: Medio</p>
<p>ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 210.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>		

- Que la Gerencia de Administración y Finanzas lleve a cabo la aplicación de las sanciones correspondientes contractuales a la empresa **Centauro Integral de México, S.A. de C.V.**, por el incumplimiento del Contrato No. **APITUX-GAFI-S-18/2019**. Derivado de la aceptación tácita y explícita de subcontratación de personal para realizar funciones diferentes al Objeto del Contrato.

PREVENTIVA

- Que el Director General instruya por escrito a los servidores públicos de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, encargados de dirigir el desarrollo de los procedimientos de contratación, para que en lo subsecuente, las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se adjudiquen eviten la subcontratación de personas por cualquier mecanismo que no sea el autorizado conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad.
- Que el Director General instruya por escrito a los servidores públicos de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, encargados de dirigir el desarrollo de los procedimientos de contratación, para que en lo subsecuente, dichos procedimientos se realicen en apego estricto a la normatividad aplicable, evitando las subcontrataciones financieras, recursos humanos, materiales o de cualquier índole no previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Fecha compromiso de atención: 8 - Febrero - 2021

Firma del Responsable del área auditada.

C.P.A. María Elena Pérez Flores.

Gerente de Administración y Finanzas de la
Administración Portuaria integral de Tuxpan, S.A. de C.V.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN AUDITORÍA 06/2020.-03

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.</p>	<p>Número de Auditoría: 06/2020 Número de Observación: 03 Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control Monto Fiscalizable: \$ **** Miles Monto Fiscalizado: \$3,200 Miles Monto a Recuperar: \$3,200 Miles Monto a Aclarar: \$23,987 Miles Riesgo: Medio</p>
<p>ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 210.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>		

01 de diciembre de 2020

Fecha de elaboración

Lic. Hilario Ortiz Gómez.
Titular del Órgano Interno de Control y
Responsable de la Auditoría.

